ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS

CHAMINADE VOZ DE ALERTA

Jardín Infantil "Voz de Alerta "

PROTOCOLO DE INGRESO Y SALIDA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL JARDIN

- **Objetivos del Protocolo:** los objetivos que se persiguen y se podrán en practican son

- Prevenir y atender en primera instancia accidentes y enfermedades que ocurran dentro de las instalaciones del Jardín.

- Prevenir y controlar epidemias y todo tipo de enfermedades virales.

- Detectar, informar y denunciar maltrato. abuso y explotación a niños y niñas, acorde con la normalidad vigente.

- Promover las actuaciones en casos de emergencia o situaciones especiales que coloquen en riesgo a los niños y niñas.

- Controlar los factores ambientales que impliquen riesgo para la salud y seguridad de los niños y niñas.

Alcance: El protocolo en el jardín se implementa desde que ingresan al servicio hasta que los niños y niñas egresen del Jardín, abarcando todas las situaciones de seguridad.

Procedimiento:

- El horario que se presta el servicio será de acuerdo a los consentimientos firmados por los padres de acuerdo a la capacidad de niños que ingresaran a la modalidad de alternancia.
- Es responsabilidad exclusiva de las docentes y coordinadora del Jardín Infantil recibir a los niños y las niñas.
- En la puerta principal siempre habrá dos docentes una que da la bienvenida y diligenciara el formato de estado de salud de los niños, indagara sobre las condiciones generales en que ellos se encuentran. A su vez tomara la temperatura, la otra quien acompañara a los niños y niñas al baño para el lavado de manos y enseguida direccionarlos al salón correspondiente.
- En cada salón debe haber una docente recibiendo al grupo de niños y niña respectiva debe evitarse la contracción de niños y niñas en un solo lugar.
- En caso de presentarse cualquier novedad, sin importar el tipo o la magnitud de la misma, registre el hecho y las actuaciones desarrolladas en el libro, ficha o registro de novedades atendiendo el debido procedimiento.
- En cada salón de dispondrá de un formato de novedades, donde se registrará observaciones y recomendaciones que deberá ser diligenciado por las docentes y firmada por parte de padres, madres o acudientes y por las docentes en cada caso de que ellos o ellas consideran que existe una novedad que deba reportarse sobre el estado general del niño o la niña. Cuando se requiera la salida o ingreso de los niños y niñas en horas no establecidas, la docente deberá registrar en el formato de novedades teniendo en cuenta el nombre y apellido del niño o la niña, firma y cc del padre o acudiente, teléfono
- Durante el periodo de recepción deben disponerse actividades flexibles para los niños y niñas que les permitan disfrutar el encuentro diario con sus compañeros y compañeras, siempre teniendo en cuenta el distanciamiento social de 2 metros por cada niña y niño.
- En caso de que los niños y niñas muestren temor, tristeza o cualquier otro sentimiento adverso a la llegada o permanencia en el jardín Infantil, las educadoras deberán implementar estrategias pedagógicas, el fin de lograr una buena vinculación.

- Terminada la jornada el objetivo que se propone el jardín es despedir a los niños y niñas y generales expectativas positivas con respecto a su asistencia al día siguiente.
- Informar al padre, madre o acudiente de manera general lo que ocurrió con el niño o la niña durante su permanencia en el Jardín Infantil.
- Bajo ninguna circunstancia una persona menor de edad puede retirar a un niño o niña del Jardín Infantil.
- La persona adulta responsable que acude a retirar al niño o niña del Jardín Infantil, debe acudirse como autorizada mediante la presentación del carnet del niño o la niña en cuyo respaldo consta el nombre y número de cédula de los autorizados. La presentación del carné es requisito indispensable para la retirada de los niños y niñas del Jardín Infantil.
- En caso de que se haya presentado cualquier novedad, sin importar el tipo o la magnitud de la misma, la docente deberá consignar el hecho y las actuaciones desarrolladas en el formato de novedades e informar a la persona que reciba al niño o la niña quien a su vez deberá firmar el formato, observaciones y recomendaciones en constancia de que fue informada.
- En caso que algunos de los niños y niñas permanezcan el jardín Infantil más tiempo de lo usual (se presente demora en recogerlos), se determina que la docente encargada del niño y niña, coordinadora o auxiliar pedagógica, así como el tiempo límite de espera
- *Si pasadas el tiempo establecido para recoger a las niñas y los niños los padres, acudientes o cuidadores no recogen al menor, el jardín realizará las llamadas telefónicas pertinentes a los responsables del menor de no obtenerse ninguna respuesta, se hará uso de las rutas de atención en la localidad*

. Responsable :

- Fundación
- Coordinadora
- Todo el talento humano

Anexos :

- Formato de novedades
- Formato de llegadas tardes
- Carnet de niños y niñas

Jardín Infantil "Voz de Alerta "

PROTOCOLO DE MOMENTO DE INGRESO DE PERSONAS AJENAS AL JARDIN

Objetivo del Protocolo: Establecer estrategias de seguridad para los niños, niñas, docentes administrativos y eventuales visitantes del jardín infantil: padres de familia, transportadores, funcionarios oficiales y proveedores , en las actividades institucionales que se realicen al interior del mismo.

Alcance: El protocolo en el jardín se implementa desde que ingresan al servicio hasta que los niños y niñas egresen del Jardín

Procedimiento:

INGRESO DE EVENTUALIDADES VISITANTES:

- **El ingreso a personal ajeno será restringido, se establecerá horarios de atención siempre y cuando sean de carácter urgente, este ingreso será autorizado únicamente por la responsable del servicio.**
- **El ingreso de personas que no pertenecen directamente a la institución tendrán un procedimiento estricto de acuerdo a las normas vigentes de seguridad y a las que el jardín considere necesarias prevaleciendo el derecho de los niños y las niñas sobre los demás.**
- **Toda visita deberá ser previamente anunciada y autorizada por la responsable del jardín.**
- **El visitante se identificará, antes de ingresar al, con cedula y/o carné institucional de la entidad para la cual trabaje y, en caso de alguna duda , se confirmara telefónicamente.**

- **Se le deberá tomar la temperatura, y diligenciar el formato de condiciones de salud, realizar el procesos adecuado de higienización , además se debe dejar registrada la visita en la carpeta de ingreso de visitantes del jardín infantil en la que sea consignado los siguientes datos:**
- **Fecha y hora de ingreso**
- **Nombre uy apellido**
- **Descripción o motivo de ingreso**
- **Hora de salida**
- **Firma del visitante**
- **En caso que el visitante no tuviere cita previa, y se autorice su ingreso, la verificación será confirmada telefónicamente.**
- **En Ningún momento y bajo ninguna circunstancia el visitante estará sin acompañamiento de quien recibe la visita, o de una persona encargada, hasta el momento de la salida.**
- **La responsabilidad del incumplimiento de esta parte recae en la persona que autorizo el ingreso y de la persona que acompañe al visitante.**
- **Las visitas de los padres y madres están sujetas al procedimiento, pues nadie debe circular sin acompañamiento por las instalaciones; en las reuniones de padres o convocatorias se dispone de un aula o comedor destinado para este propósito teniendo en cuenta el número de participantes y el distanciamiento social.**
- **Los visitantes con algún vínculo indirecto tendrán acceso limitado a las áreas administrativas. Las visitas de usuarios interesados en conocer el jardín para realizar inscripciones o matriculas, tampoco deben estar solos en ningún área, incluida la oficina.**
- **Las personas visitantes con interés de matricular o realizar inscripciones, tendrán cita previa en momentos en que los niños y niñas no estén en el jardín; en caso de recibirlos en jornada activa, no deberán ingresar a los salones ni a las áreas donde ellos y ellas se encuentran .**

- **En reuniones o talleres para padres, día de entrega de informes, se establecerán horarios específicos teniendo en cuenta el distanciamiento social.**
- **Para lo días con eventos especiales que requieren el ingreso de personas que realizaran la actividad o proveedores, se aplicara la parte inicial de este protocolo ingreso de eventuales visitantes.**

EVENTOS EXCEPCIONALES EN LOS QUE ES NECESARIO EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL JARDÍN INFANTIL:

- **Seleccionar la(s) persona(s) que van a asumir el rol de velar por la seguridad de los Niños y las niñas durante el ingreso de personas ajenas al Jardín Infantil en casos excepcionales (Por ejemplo, en los casos que el personal de las empresas de servicios públicos requiere verificar instalaciones, mediciones, entre otras situaciones).**
- **Socializar con todo su equipo de trabajo el rol de la persona seleccionada y la Importancia de dicho rol.**
- **Solicitar al visitante la identificación y verifique la información. Solicite al visitante antes de permitirle su ingreso, alguna identificación (carné, autorización, certificación…), en caso de no entregar alguna documentación se requiere confirmar con la entidad en la que está en misión.**
- **En caso de autorizar el ingreso del visitante, cerciórese previamente que las personas destinadas para hacer el acompañamiento a los niños y niñas en el Jardín infantil se encuentran presentes en ese momento y asumirán plenamente dicho rol durante la estadía del visitante.**
- **Diligencie el formato de condiciones de salud, temperatura y proceso de higienización**
- **Diligenciar la ficha “Ingreso visitantes al Jardín Infantil”.**
- **Verificar conjuntamente con las personas que asumen el rol de acompañamiento con los niños y las niñas, que todo se encuentra en condiciones normales.**

- **En caso de presentarse alguna anomalía, haga uso de las rutas de atención dependiendo de la situación.**

. Responsable :

- coordinadora
- señoras de servicios generales
- docentes

Anexos :

- Formato de visitantes

- **.**

Jardín Infantil "Voz de Alerta"

PROTOCOLO MOMENTO DE PERMANENCIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN ZONAS RECREATIVAS

Objetivos del Protocolo:

General

Promover, incentivar, brindar, coordinar y poner en marcha una serie de actividades y sesiones prácticas para utilizar las zonas recreativas teniendo en cuenta el buen uso que se le puede dar y los peligros que se pueden evitar permitiendo a la población del jardín adquirir el conocimiento básico para acceder a estos espacios.

Específicos

- Crear estrategias pedagógicas a través de la lúdica, la recreación y el juego para fortalecimiento de los procesos de aprendizaje, teniendo en cuenta acciones de seguridad
- Detectar elementos que hacen parte de la zona recreativa y establecer posibles factores de riesgo
- promover las actuaciones en caso de emergencia o situaciones especiales que coloquen en riesgo a los niños y niñas
- velar por el estricto cumplimiento de los procedimientos de seguridad para los niños y niñas

.

Alcance: El protocolo se implementa cada vez que se lleven a cabo actividades fuera del jardín abarcando todas las situaciones de seguridad

Procedimiento:

- Es importante mencionar que el éxito de las zonas recreativas no solo depende de la organización del jardín, sino también de la actitud de los padres, docentes y lo niños y niñas
- Cada vez que se lleven actividades en zonas recreativas es necesario que sea planificada con carácter educativo lo que garantizará que se realicen de forma planificada y donde todos los factores comunitarios tendrán participación en su ejecución. Para el cada docente debe presentar por escrito en su cuaderno de planeación, donde se vea reflejado objetivo… ¿para qué ? ¿como? ¿Cuándo?
- Se debe avisar con antelación de 15 días para la salida a la zona recreativa si esta va a ser fuera del jardín acompañada por una autorización firmada por los padres de familia y aceptada esta solicitud por el responsable del jardín.
- Siempre se debe contar con un botiquín de primeros auxilios con los implementos acordes a la necesidad de los niños y niñas
- Estar seguro de las instalaciones de las zonas recreativas, comprobando los posibles riesgos implicados y siguiendo una sencilla norma de seguridad
- Es importante enseñar a los niños y niñas a jugar de una forma segura: si los niños / as conocen las normas e indicaciones, será menos probable que se lesionen o ocurran accidentes
- Los niños/as deben estar siempre bajo la supervisión de un adulto mientras juegan, ellos no siempre calculan las distancias con exactitud y no son capaces de medir el peligro
- Antes de que los niños y niñas jueguen en zonas recreativas, asegúrese de que las zonas de juego estén diseñadas de tal modo que los adultos pueden ver con claridad a los niños/as mientras juegan
- Los adultos pueden contribuir a evitar lesiones asegurándose de que los niños utilizan de forma apropiada las instalaciones de las zonas recreativas y no se comporten de forma imprudente. Si se produce alguna lesión, el adulto podrá asistir al niño accidentado y

administrarle inmediatamente primeros auxilios en caso de ser necesario

- De presentarse algún accidente se debe informar a la coordinadora quien ella tendrá a la vista los números d emergencia por si ocurriese algo, si la situación requiere de desplazamiento a una unidad de salud, se llamará a los padres de familia y acudiente de los menores para que realice el proceso siempre acompañados por la coordinadora o docente a cargo del niño o niña
- Es necesario siempre levantar un acta donde se logre retroalimentar la actividad para mirar posibles hallazgos y puntos a fortalecer para próximos eventos.

EN EL MOMENTO DE PERMANENCIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN LAS ZONAS RECREATIVAS

- Diseñar estrategias de seguridad para los niños y niñas durante su permanencia en las áreas recreativas que utiliza el jardín infantil, sean internas o externas a la planta física, tener presente que las zonas de recreación no pueden funcionar en terrazas ni balcones, ya que el acceso para los niños y niñas a estas áreas es totalmente restringida.
- Documentar la estrategia de seguridad prestando especial atención a las actividades que se llevan a cabo en el jardín, quienes la desarrollan y cuando se desarrollan
- Tenga en cuenta que dicha estrategia contemple posibles momentos como salidas pedagógicas, visitas a museos u otras instituciones, entre otros, que ameriten el traslado de los niños y niñas
- Implementar la estrategia de seguridad de manera que todo el personal del jardín infantil tenga conocimiento del procedimiento y los encargados de su ejecución tenga total claridad.
- En caso de tener que hacer uso de espacios abiertos como parques, mantenga informada a la Estación de policía más cercana y solicite su posible apoyo para la realización de rondas en la zona, durante el tiempo de permanencia de los niños y niñas

- Garantizar que el personal adulto responsable que está a cargo de los niños y niñas en los espacios de recreación, ya sea al interior o exterior del jardín. Estableciendo roles y tiempos con su equipo.
- Evaluar la estrategia de seguridad adoptada. cada vez que observe una situación que no había contemplado en el desarrollo cotidiano de sus actividades de recreación, reflexione con su equipo sobre qué aspectos es importante reconsiderar e incluir en su estrategia de seguridad, así lo retroalimentara de manera permanente de acuerdo con las experiencias y vivencias pedagógicas del jardín. Muchos accidentes se pueden evitar si se corrigen oportunamente ciertas acciones o se toman ciertas decisiones.

FRENTE A LOS ELEMENTOS EXISTENTES EN LAS ZONAS RECREATIVAS

- Observar detenidamente los elementos que hacen parte de la zona recreativa y reestablece posibles factores de riesgo
- Evaluar la condición de bordes y superficies en elementos de juego como rodaderos, columpios, casa de muñecas, barras de balanceo entre otros
- En caso de existir algún tipo de riesgo (Estado del material, presencia de filos, entre otros), no permita que lo niños y niñas la utilicen , gestione inmediatamente su mantenimiento o reposición
- No exponga a los niños y niñas en zonas que no estén aptas para su tránsito y permanencia
- Mantener actualizada la planilla de materiales, para d esta manera disponer de mantenimiento y reposición de dotación de acuerdo con el inventario que posee de los mismos. Registrar las adquisiciones, reparaciones y bajas que se puedan presentar
- En caso de tener que hacer uso d zonas recreativas externas a la planta física, antes de utilizarlas cerciórese de las condiciones de seguridad para los niños y niñas que ofrezcan dichas zonas.

. Responsable:

- Coordinadora

- auxiliar pedagógica
- docentes

Anexos:

- directorio telefónico
- formato de materiale

Jardín Infantil "Voz de Alerta"

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGOGICAS U OTRAS SALIDAS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS A EXTERIORES

Objetivo del Protocolo: Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios del transporte escolar y póliza medica como estrategia para garantizar seguridad en los niños y niñas que lo abordan, prestando un servicio de Calidad.

Alcance: El protocolo se implementa desde que se solicita el servicio de transporte hasta que los niños y niñas regresen al Jardín

Procedimiento:

El Jardín Infantil toma las precauciones necesarias para estos eventos antes, durante y después de la actividad.

Antes: ·

- Verificar la forma de acceder al sitio de la visita para esto construya una "hoja de ruta previa
- Identifique aceras, calzadas o senderos que ofrezcan mayor seguridad. Informe a los niños y niñas sobre el rol de los adultos responsables y en caso de ser necesario, las señales que utilizarán (Por ejemplo, si es necesario cruzar a pie esquinas, semáforos, puentes, etc.)
- Realizar un reconocimiento previo del sitio al que tendrá lugar la salida.

- Planificar la manera de prevenir cualquier accidente de acuerdo con el reconocimiento previo del sitio.
- Tenga especial cuidado y atención si contempla en la actividad el acceso a piscinas de agua. Para ello verifique que el sitio dé cumplimiento a las especificaciones de la Ley 1209 de 2008 y tenga en cuenta lo especificado en la Tabla. Para cualquier tipo de actividad consulte la Ficha Técnica “Guía para la Prevención de Accidentes en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital
- Gestionar con suficiente anterioridad la respectiva autorización escrita de las padres madres cuidadores para la salida de los niños y las niñas.
- Dichos agentes deben contar con la información correspondiente a los objetivos dela salida/visita y la organización de la misma: características del lugar, servicios con que cuenta (alimentación, servicios sanitarios…), medio de transporte, número de adultos acompañantes y su rol, horario de salida y llegada, y por supuesto las medidas de seguridad. Tenga en cuenta las acciones de mitigación de riesgos.
- En caso de contar con Póliza de Seguros contra todo Riesgo vigente, cerciórese de tenerla a la mano.
- Planear la logística necesaria para el desarrollo de la actividad en sus momentos previo, durante y posterior. Para ello cerciórese de contar con el suficiente número de adultos por niños y niñas para realizar la salida. Se sugiere vincular a padres madres o cuidadores para realizar el acompañamiento.
- Al hacerlo tenga en cuenta el entrenamiento necesario en cuanto a sus roles. · Incluir dentro de la planeación de la logística, la estrategia necesaria para la movilización de los niños, las niñas y todo el equipo acompañante.
- En ese sentido, verifique además que el servicio de transporte contratado cumple con las especificaciones consignadas en el apartado de Transporte.

- Distribuir las responsabilidades de los adultos que estarán a cargo de los niños y las niñas, de manera que quien coordine la logística de la salida tenga absoluta claridad sobre quiénes son los responsables de cada subgrupo de niños y niñas. Al hacerlo tenga en cuenta qué estrategia va a definir para la conformación de los grupos de los niños y niñas para la salida.
- Contar con un listado completo y legible de los teléfonos celulares y fijos de cada uno de los padres madres o cuidadores de los niños y las niñas que asisten a la actividad extramural.
- Verificar el estado del Botiquín portátil y programar el acompañante responsable del mismo durante la actividad.
-) Recuerde no dejarlo en el vehículo de transporte mientras se desarrolla la actividad con los niños y las niñas.
- Verificar que cada niño y niña cuente con su carné de identificación.
- Asegurar que en este se encuentre: Nombre del niño o niña, su dirección y teléfono Nombre del padre madre o cuidadores Factor RH Nombre del Jardín Infantil, dirección y el teléfono. Nombre docente y su número celular

Durante:

- En caso de contar con póliza de seguro, tenga a mano el soporte (carné, documento) que le permita hacerla efectiva en caso de alguna eventualidad.
- Ponga en práctica los aprendizajes sobre seguridad que los niños y las niñas y su equipo han adquirido a través de las diferentes experiencias intencionales.
- Al caminar, deje espacio suficiente entre cada uno de los niños y niñas para evitar tropezones.
- No pierda de vista los niños y niñas. Asegure mantener el control de los grupos. · En caso que el lugar presente mucho público, dé instrucciones breves, precisas y comprensibles para los niños y las niñas. Asegúrese que el equipo de adultos que acompañan la actividad tenga las mismas directrices

Después

- Bajo ningún motivo se dejan niños o niñas durante el recorrido, todos retornan al jardín infantil.
- Los niños y niñas son entregados a sus padres, madres o acudientes, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de salida de los niños.

Responsables:

Fundación

Coordinadora

Todo el talento humano

Anexos:

- Pólizas de seguros
- Carnet de los niños y niñas

Jardín Infantil "Voz de Alerta"

PROTOCOLO DE ATENCION ANTE CONDICIONES DE SALUD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Objetivo del Protocolo : garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de salud en los niños y niñas , prestando un servicio de calidad

Alcance: se implementa este protocolo desde el mismo momento que el niño o niña es matriculado e ingresa a las instalaciones del jardín infantil

Procedimiento:

- Indagar durante la matricula por alguna condición médica que requiera atención especializada o suministro de medicamentos en el jardín infantil. siga las indicaciones de suministro de medicamentos del apartado de medidas para reducir accidentes con sustancias peligrosas.
- En caso de identificar las situaciones mencionadas, solicitar a la familia el soporte del médico que apruebe la permanencia del niño o niña en el jardín infantil, así como las recomendaciones a seguir en el jardín, emitidas por el médico tratante, las cuales deben contener: datos completos del niño o niña, número de identificación,
- Diagnóstico del médico, concepto de permanencia para la inasistencia en el jardín infantil., de ser el caso los síntomas que anteceden la condición médica, el manejo y el momento en que debe ser trasladado el niño o niña a un centro de salud, firma y sello del médico.
- En caso de requerir manejo en u centro de salud, la familia debe remitir por escrito a la persona responsable del servicio, la autorización para el traslado informando el centro de salud más cercano al jardín, sonde el niño o la niña pueda recibir la atención requerida.

- En el momento que se presente un episodio derivado de la situación de salud del niño o niña, la maestra titular, informara a la maestra certificada en primeros auxilios con énfasis en primera infancia, quien suministrara el primer auxilio teniendo en cuenta las recomendaciones médicas, por lo cual debe conocer previamente la situación de salud de los niños y niñas del jardín
- De manera paralela la maestra titular del nivel del niño o la niña debe notificar la situación a la responsable del servicio, quien hará la llamada a la línea única de emergencia 123 para notificar la situación y confirmar la necesidad de traslado del niño al centro de salud
- La persona responsable el servicio contara e informara a la familia la situación e informara si el niño o niña requirió ser trasladado a un centro de salud, con el fin que se dirijan al lugar
- La persona delegada por la persona responsable del servicio para efectuar el traslado debe acompañar al niño o niña y a la familia hasta conocer el reporte médico, quien a su vez reportará a la responsable del servicio la situación, para que ella haga el registro en el mecanismo de novedades del Jardín Infantil para la posterior firma de la familia.
- En caso de derivarse incapacidad médica el Jardín Infantil debe hacer seguimiento hasta el momento en que el niño o niña ingrese nuevamente

Muerte: En el momento que este hecho ocurra, se debe actuar con calma de la siguiente manera:

- Informar de inmediato a la familia, padre, madre o cuidadores del niño o niña. -Informar el hecho a través de la línea de Emergencias 123, quienes direccionarán el caso a la Fiscalía y procederán en consecuencia.
- Atender todos los requerimientos de las autoridades competentes, brindar la información verbal y documental necesaria, y rendir las indagatorias que hagan parte del proceso
- Asumir una actitud de respeto y acompañamiento a la familia del niño o niña. En el caso que la familia lo solicite, se debe remitir a la familia

a los servicios de apoyo que la red de entidades que la localidad ofrezca.

- Durante los siguientes días al fallecimiento, es necesario adelantar a una reunión a los padres-madres o cuidadores del Jardín Infantil, para informar acerca de lo ocurrido y resolver las inquietudes que se presenten. La causa de la muerte y la responsabilidad o no de las personas del Jardín Infantil, de la familia o de un tercero solamente podrá ser determinada por las autoridades mediante los procedimientos legalmente establecidos.
- Facilitar espacios o buscar apoyo psicosocial para que el talento humano del Jardín Infantil cuente con un apoyo psicosocial para la elaboración del duelo.
- Posteriormente solicitar a la docente y demás personas adultas del Jardín Infantil que estuvieron presentes durante la muerte que relaten por escrito su versión de lo sucedido, de tal manera que recurran a este escrito toda vez que sea necesario informar a las diferentes instancias.

Responsables

- Coordinadora
- Todo el talento humano

Anexos

- Hoja de matricula
- Formato de novedades
- Formato de compromisos

Jardín Infantil "Voz de Alerta"

PROTOCOLO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Objetivo del Protocolo Garantizar la seguridad en el transporte de los niños y niñas en caso de ser necesario

Alcance: El protocolo se implementa desde que se solicita el servicio de transporte hasta que los niños y niñas regresen al Jardín

Procedimiento:

Criterios de recibimiento y entrega de los niños y niñas.

- Haga énfasis en la importancia de cerciorarse que cada niño y cada niña queden en compañía del adulto responsable autorizado para ello.
- En caso de no encontrar la persona autorizada de recibir el niño o niña, este o esta debe ser devuelto al Jardín Infantil, previa comunicación a la coordinadora del mismo.
- Por ningún motivo los niños o las niñas pueden permanecer solos o solas.
- Instrucciones sobre cómo proceder en caso de devolver un niño o niña al Jardín Infantil y no encontrar quien se encargue de acompañamiento.
- Entrega del directorio del Jardín Infantil que contemple los números celulares de la coordinadora y docentes.

Las siguientes verificaciones son asumidas por el personal de vigilancia al vehículo:

- Verifique que en el (los) vehículo(s) de transporte destinado(s) para la movilización de los niños y las niñas no se presenta sobrecupo y cada niño o niña van cómodos en su puesto
- Verifique que el vehículo dispone de un equipo de comunicación (radioteléfono, celular o beeper) que permitan tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el

conductor del vehículo, para que se comunique oportunamente en caso de presentarse alguna eventualidad que le afecte la óptima prestación del servicio.

- Establezca una evaluación semestral de la prestación del servicio en el que participen los niños y las niñas, los padres-madres-cuidadores y las personas de su equipo que hayan tenido contacto con la prestación del servicio.
- Tenga presente y adviértale a los padres-madres o cuidadores que el Jardín Infantil se hace responsable de la seguridad de los niños y las niñas siempre y cuando el servicio de transporte sea contratado directamente a través del mismo Jardín Infantil.
- Realice los ajustes que sean necesarios con base en los resultados de la evaluación de la prestación del servicio.
- Asegúrese de contratar el servicio con una entidad o particular acreditado y autorizado por la autoridad competente.
- Solicite la documentación pertinente al conductor(a) (Identificación, Licencia de conducción y Certificado Judicial vigente) de acuerdo con la normatividad vigente. Adicionalmente cerciórese que porta la respectiva Tarjeta de operación, SOAT vigente, certificado de revisión técnico mecánica, certificado de emisión de Gases, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual del vehículo que presta el servicio.
- Cerciórese de asignar una monitora mayor de transporte, mayor de edad, quien se encargará del acompañamiento a los niños y niñas durante el respectivo trayecto.
- Solicite y verifique la documentación pertinente a la monitora. En caso de ser suministrada por la empresa contratada, verifique la información
- Cerciórese que el automotor cumple con la normatividad vigente de la autoridad competente en lo que respecta al equipo de carretera y otras normas de seguridad necesarias para su desplazamiento. Para ello tenga en cuenta el Decreto 174 de 2001 “Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial” del

Ministerio de Transporte y el Acuerdo 281 de 2007 “Por el cual se dictan normas de tránsito para la protección de niños y jóvenes en el Distrito Capital” del Concejo de Bogotá

Además de los requisitos que deben cumplir los vehículos que prestan el servicio de transporte de pasajeros, los vehículos dedicados al transporte escolar están obligados a cumplir los siguientes:

- Dispositivo sonoro para control de exceso de velocidad. El dispositivo debe encender las alarmas sonoras y luminosas cuando el vehículo alcance una velocidad de 61 km/h y mantenerlas encendidas hasta cuando el vehículo disminuya a una velocidad de 59 km/h. Se debe colocar una calcomanía con números telefónicos para informar en caso de exceder la velocidad.
- Comunicación bidireccional: celular, avante, radio.
- Tener impreso en lugar visible la leyenda “¿CÓMO CONDUZCO? LLAMAR AL TELEFONO 3649464 o 195”, que corresponde al número para atender las solicitudes relacionadas con Transporte Escolar.
- En la parte trasera tener dibujado el logo símbolo de transporte escolar:

Consiste en líneas oblicuas intercaladas en tonos amarillo y negro.

- Identificación del Jardín Infantil.
- Llevar encendidas las luces delanteras durante la prestación del servicio

realice el respectivo entrenamiento a la monitora del recorrido contemplando:

- Sentido del rol de acompañamiento
- Criterios de recibimiento y entrega de los niños y niñas. Haga énfasis en la importancia de cerciorarse que cada niño y cada niña queden en compañía del adulto responsable autorizado para ello. En caso de no encontrar la persona autorizada de recibir el niño o niña, este o esta debe ser devuelto al Jardín Infantil, previa comunicación a la directora

del mismo. Por ningún motivo los niños o las niñas pueden permanecer solos o solas.

- Instrucciones sobre cómo proceder en caso de devolver un niño o niña al Jardín Infantil y no encontrar quien se encargue de acompañamiento.
- Entrega del directorio del Jardín Infantil que contemple los números celulares de la directora y docentes
- Verifique que en el (los) vehículo(s) de transporte destinado(s) para la movilización de los niños y las niñas no se presenta sobrecupo y cada niño o niña van cómodos en su puesto.
- Verifique que el vehículo dispone de un equipo de comunicación (radioteléfono, celular o beeper) que permitan tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor del vehículo, para que se comunique oportunamente en caso de presentarse alguna eventualidad que le afecte la óptima prestación del servicio
- Establezca una evaluación semestral de la prestación del servicio en el que participen los niños y las niñas, los padres-madres-cuidadores y las personas de su equipo que hayan tenido contacto con la prestación del servicio.
- Tenga presente y adviértale a los padres-madres o cuidadores que el Jardín Infantil se hace responsable de la seguridad de los niños y las niñas siempre y cuando el servicio de transporte sea contratado directamente a través del mismo Jardín Infantil.
- Realice los ajustes que sean necesarios con base en los resultados de la evaluación de la prestación del servicio.

Responsables

- Coordinadora
- Todo el talento humano

Anexos

- Formato de asistencia de niños y niñas

- Formato de permiso de padres
- Carnet y pólizas de los niños y niñas
- Directorio telefónico y Copia de carnet EPS de los niños y niñas

Jardín Infantil "Voz de Alerta"

PROTOCOLO DE TRASLADO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN CASO QUE LA ALIMENTACION SEA SUMINISTRADA EN UN LUGAR DIFERENTE A LAS INSTALACIONES DEL JARDIN

Objetivo del Protocolo: Garantizar la inocuidad en los alimentos suministrados por terceros, a través de cumplimiento de ficha de verificación.

Alcance: El protocolo en el jardín infantil se implementa desde que ingresan al servicio hasta que los niños y niñas egresen del Jardín

Procedimiento:

- Antes de contratar el servicio de alimentación con terceros, solicite las evidencias acerca del cumplimiento con la normatividad vigente de la Secretaría de Salud en lo que corresponde al servicio de alimentación
- Determine si para llegar al sitio de suministro de alimentos para los niños y las niñas amerita servicio de transporte. En caso tal, verifique y cumpla con el procedimiento para tal fin.
- Si para llegar al sitio de suministro de alimentos para los niños y las niñas es viable el acceso a pie; trace una "hoja de ruta", realizando un recorrido previo desde el Jardín Infantil hasta el sitio exacto.
- Determine con base en esta hoja de ruta, la cantidad de personal adulto (de su equipo) que requiere para realizar el acompañamiento a los niños y las niñas durante el traslado, tanto de ida como de regreso al Jardín Infantil.
- Acuerde la estrategia de desplazamiento a utilizar conjuntamente con los miembros de su equipo de trabajo que haya destinado para el acompañamiento a los niños y las niñas, previo recorrido y de acuerdo a la hoja de ruta diseñada
- Ponga en práctica la estrategia acordada.

- Informe a los padres-madres-cuidadores acerca de las medidas preventivas que toma para este evento diario.
- Evalúe en conjunto todo el procedimiento y retroalimente cuando lo considere necesario.
- Al establecer medidas para garantizar la seguridad de los niños y las niñas, ninguna es excesiva. Sin embargo, es importante que todo el equipo del Jardín Infantil tenga claridad y la orientación suficiente para actuar en caso de presentarse alguno de los siguientes eventos fortuitos cuando los niños y las niñas están bajo la responsabilidad del Jardín Infantil

Responsables

- Coordinadora
- Todo el talento humano

Anexos

- Hoja de ruta
- Formato de autorización del padre de familia

Jardín Infantil "Voz de Alerta"

PROTOCOLO DEL REGISTRO DE NOVEDADES Y SITUACIONES ESPECIALES

Objetivo del Protocolo Garantizar la seguridad de los niños y niñas dentro de las instalaciones y las maestras dejaran por escrito la novedad de cualquier suceso con los niños y niñas

Alcance: En el jardín se implementa desde que ingresan al servicio hasta que los niños y niñas egresen del Jardín

Desarrollo del Protocolo

- El jardín chaminade voz de alerta selecciono esta herramienta que es el formato de novedades de acuerdo con las experiencias y vivencias ajustándose a nuestras necesidades
- En el formato de registro de eventos, se consigna de manera legible la siguiente información cada vez que deja sentado un evento. Fecha (Día Mes Año) Descripción del evento/situación Involucrados/as Datos del niño/niña Firma Padre/Madre/Cuidador(a), Numero de cedula, teléfono de contacto Firma de quien registra el evento
- Acciones de seguimiento (Por ejemplo, Atención a padres madres o cuidadores, Remisión al Hospital de la red local de la Secretaría de Salud, Comisaría de Familia, ICBF, Policía…)
- En caso de no presentarse eventualidad, registre con la respectiva fecha "SIN NOVEDAD".
- Solicite soporte en aquellos casos que considere pertinente. (Por ej. Incapacidades, reportes médicos)
- Reúnase con su equipo pedagógico y con todo el personal de la institución para socializar y compartir el sentido de la herramienta seleccionada y cómo se va a utilizar.

- Determine la estrategia de utilización de la herramienta (libro, cuaderno, ficha de registro…) en términos de decidir quién o quienes lo diligencian y cómo lo hacen.
- Asimismo, cerciórese de contemplar y hacer uso de los posibles mecanismos a través de los cuales se le comunica oportunamente al padre madre o cuidador acerca del evento (Personalmente, Teléfono, Agenda, Circular, Correo electrónico, otro)
- Comparta dicha estrategia con padres, madres o cuidadores, de manera que tengan conocimiento y comprendan el porqué de la herramienta.
- Garantice que su personal (el destinado para ello), observe el estado en que ingresan los niños y las niñas a su cargo. Instrúyalas sobre la importancia de reportar cualquier indicio de maltrato, condición de salud desmejorada, estado emocional, reporte verbal y no verbal del niño/niña e incluso su ausencia.
- Contemple el procedimiento a seguir en caso de requerir el reporte a las “Rutas de atención”.
- Del mismo modo, señale dicha importancia a considerar a la hora de la salida de los niños y las niñas.
- Seleccione un sitio seguro para ubicar el formato de registro de novedades
- Evalúe conjuntamente con su equipo pedagógico y con todo el personal la estrategia de uso y seguimiento

Responsables

- Coordinadora
- Docentes

Anexos

- Formato de novedades

Jardín Infantil "Voz de Alerta"

PROCEDER EN CASO DE MUERTE

Jardín Infantil "Voz de Alerta "

PROTOCOLO ANTE NEGLIGENCIA

En el momento que este hecho ocurra, se debe actuar con calma de la siguiente manera

- La docente que evidencio el suceso debe informar a Responsable de la Unidad Operativa del Jardín Infantil.

- Responsable de Unidad Operativa debe informar de inmediato a:
  - La familia.
  - Representante legal de la Fundación Chaminade.
  - Referente de infancia.

- Pedir a docente y demás personas adultas del Jardín Infantil que estuvieron presentes durante la muerte, que relaten por escrito su versión de lo sucedido de tal manera que recurran a este escrito si es necesario informar a las diferentes instancias lo ocurrido.

- Responsable de Unidad Operativa, será el canal de comunicación oficial con la familia y con las autoridades. Ninguna otra persona podrá dar información, a menos que tenga autorización explícita de una de estas tres instancias.

- El psicólogo (a), y en caso que este no se encuentre la docente que se sienta más preparada para hacerlo, deberá informar en términos muy sencillos a las compañeras y compañeros del niño o la niña fallecida, lo ocurrido.

- La posición que debe asumir el talento humano del Jardín Infantil, es de respeto y acompañamiento a la familia del niño o la niña. En caso de que la familia lo solicite Responsable de Unidad Operativa debe remitir los servicios

de apoyo de la secretaría de Integración Social u otras entidades que ofrezcan.

- En los siguientes 15 días al fallecimiento se debe invitar a una reunión a los padres y madres de familia del grupo del niño o niña fallecido y a otros interesados para informar de manera clara y precisa lo ocurrido y resolver las inquietudes que se presenten. Es muy importante evitar emitir juicios sobre lo sucedido pues esto son competencias de las autoridades respectivas. La causa de la muerte y la responsabilidad o no de las personas del Jardín Infantil, de la familia o de un tercero solamente podrán ser establecidas por las autoridades mediante los procedimientos legalmente establecidos.

- Durante los siguientes meses el equipo pedagógico local deberá apoyar con actividades concretas, la elaboración del duelo por parte de los compañeros-as, las docentes y si es posible de la familia. Son normales reacciones de negación, ira, dolor, culpa y aceptación. Es aconsejable permitir la expresión de todos estos sentimientos, leer cuentos alusivos a la muerte, recordar las características y gustos de la persona fallecida y hablar de lo ocurrido.

Responsables

- Coordinadora
- Todo el talento humano

Anexos:

- Póliza de accidentes

Jardín Infantil "Voz de Alerta"

PROTOCOLO ANTE MALTRATO INFANTIL

PRESENTACION

El presente protocolo es un documento o instrumento básico para garantizar la intervención en casos de maltrato infantil una vez estos han sido detectados. En el cual se definen una serie de acciones a tener en cuenta, a la hora de presentarse alguna situación de vulneración de los derechos de las niñas y niños vinculados al Jardín Infantil Chaminade "voz de Alerta ", en la Localidad Rafael Uribe Uribe.

La ejecución de estas pautas se realiza de acuerdo a una serie de medidas preventivas y de atención inmediata, dada la importancia de esta etapa vital y la vulnerabilidad que presentan en estos primeros años de vida. Su protección y cuidado son la prioridad.

Esperamos que este documento sea un material de apoyo de permanente consulta por el personal docente y talento humano en general, que pueda transmitir la formación de una conducta preventiva en los niños y niñas.

Los objetivos que se proponen al realizar el presente protocolo son los siguientes:

Objetivo General:

- Promover las actuaciones oportunas en caso de identificarse alguna situación de maltrato infantil.
-

Objetivos específicos:

- Contribuir a la comprensión frente al maltrato infantil.

- Promover las actuaciones de acompañamiento a los padres, madres y/o cuidadores que se reconocen como víctimas o victimarios ofreciéndoles guías de actuación.

- Garantizar unos estándares mínimos en la atención a las niñas y niños víctimas de maltrato infantil, independientemente de su sexo, raza, discapacidad, condición social o ubicación territorial.

Alcance: El protocolo del jardín infantil Chaminade Voz de Alerta se implementa desde que ingresan al servicio hasta que los niños y niñas egresen del jardín

MARCO NORMATIVO

En Colombia la Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 18, refiere que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de sus cuidados y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Para los efectos de este código, se entiende por maltrato infantil “toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona”

La Declaración de los Derechos del Niño, plantea en sus principios 9 y 10 el derecho a “ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación”, además hace referencia a la educación comprensiva, tolerante y pacífica que debe recibir todo niño, niña y adolescente en función del desarrollo de sus aptitudes.

La Convención sobre los Derechos del Niño contempla, además, en su artículo 19 la obligación de los estados de adoptar “todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra

toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación". Además, de velar para que "ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" estipulado en el artículo 37

Se ha considerado que el fenómeno debe ser enfocado en su connotación jurídica, dentro de un contexto más amplio como es la violencia intrafamiliar, considerada hoy como un delito, con el cual se pretende asegurar el derecho de protección familiar conforme a lo establecido en la Constitución Nacional o bien cómo un tipo autónomo que busca proteger específicamente al sujeto menor de 18 años.

MARCO TEORICO

De acuerdo a la OMS el maltrato infantil se define como los abusos y desatenciones que reciben los menores de 18 años, incluyendo maltrato físico, psicológico o sexual que dañen su salud, desarrollo o dignidad o bien que pongan en riesgo su supervivencia.

Tipos de maltrato:

- **El maltrato físico**: este tipo de maltrato abarca una serie de actos perpetrados utilizando la fuerza física de modo inapropiado y excesivo. Es decir, es aquel conjunto de acciones no accidentales ocasionadas por adultos (padres, cuidadores, maestros) que originan un daño físico o enfermedad manifiesta. Aquí se incluyen golpes, arañazos, fracturas, pinchazos, quemaduras, mordeduras, sacudidas violentas, entre otras.
- **Negligencia o abandono**: falta de responsabilidad parental que ocasiona una omisión ante aquellas necesidades para su supervivencia y que no son satisfechas temporal o permanentemente por los padres y/o cuidadores. Comprende una vigilancia deficiente, descuido, privación de alimentos, incumplimiento de tratamientos médicos o impedimento a la educación.
- **El maltrato emocional**: conjunto de manifestaciones crónicas, persistentes y muy destructivas que amenazan el normal desarrollo psicológico de la niña o niño. Estas conductas comprenden insultos, desprecios, rechazos,

indiferencia, confinamientos, amenazas, en fin, toda clase de hostilidad verbal. Este tipo de maltrato, ocasiona que, en los primeros años del niño, este no pueda desarrollar adecuadamente el apego y en los años posteriores se sienta excluido del ambiente familiar y social, afectando su autoestima y sus habilidades sociales.

- **El abuso sexual**: es uno de los tipos de maltrato que implica mayores dificultades a la hora de estudiar. Consiste en aquellas relaciones sexuales, que mantiene un niño o una niña con un adulto o con un niño de más edad, para las que no está preparado evolutivamente y en las cuales se establece una relación de sometimiento, poder y autoridad sobre la víctima. Las formas más comunes de abuso sexual son: el incesto, la violación, la vejación y la explotación sexual. También incluye la solicitud indecente sin contacto físico o seducción verbal explicita, la realización de acto sexual o masturbación en presencia de un niño o niña y la exposición de órganos sexuales.

- **Maltrato institucional**: procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual de los profesionales que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional y el bienestar físico. Puede darse en las formas de orientación y corrección, tales como el trato degradante, la utilización de palmadas, empujones o cualquier forma de agresión física para impartir orientación, corrección, las ofensas verbales, al encerrar a la persona, amarrarla, no permitirle hablar o expresar sus sentimientos o necesidades, obligarlos a comer o a participar en actividades que afecten o lesionen su integridad física o emocional.

La guía de protección integral, recomienda tener en cuenta los siguientes criterios para determinar la gravedad de una situación que ponga en riesgo el ejercicio de los derechos de las niñas y niños:

- **Frecuencia:** hace referencia a la repetición de los signos físicos o comportamentales que pueden ser identificados como un posible maltrato.
- **Intensidad:** hace referencia a la presencia de un indicador contundente de maltrato frente y/o con signos que comprometan la integridad física, emocional y hasta la vida de la niña, niño y adolescente.

Causas del maltrato infantil:

Los estudiosos del tema han tratado de explicar su aparición y mantenimiento utilizando diversos modelos, así tenemos: el modelo sociológico, que considera que el abandono físico es consecuencia de situaciones de carencia económica o de situaciones de aislamiento social (Wolock y Horowitz, 1984); el modelo cognitivo, que lo entiende como una situación de desprotección que se produce como consecuencia de distorsiones cognitivas, expectativas y percepciones inadecuadas de los progenitores/cuidadores en relación a los menores a su cargo (Larrance, 1983); el modelo psiquiátrico, que considera que el maltrato infantil es consecuencia de la existencia de psicopatología en los padres (Polansky, 1985); el modelo del procesamiento de la información, que plantea la existencia de un estilo peculiar de procesamiento en las familias con menores en situación de abandono físico o negligencia infantil (Crittender, 1993); y por último el modelo de afrontamiento del estrés, que hace referencia a la forma de evaluar y percibir las situaciones y/o sucesos estresantes por parte de estas familias (Hilson y Kuiper, 1994).

Consecuencias del maltrato infantil:

Independientemente de las secuelas físicas que desencadena directamente la agresión producida por el abuso físico o sexual, todos los tipos de maltrato infantil dan lugar a trastornos conductuales, emocionales y sociales. La importancia, severidad y cronicidad de estas secuelas depende de:

- Intensidad y frecuencia del maltrato.
- Características del niño (edad, sexo, susceptibilidad, temperamento, habilidades sociales, etc).
- El uso o no de la violencia física.
- Relación del niño con el agresor.
- Apoyo intrafamiliar a la víctima infantil.
- Acceso y competencia de los servicios de ayuda médica, psicológica y social.

En los primeros momentos del desarrollo evolutivo se observan repercusiones negativas en las capacidades relacionales de apego y en la autoestima del niño. Así como pesadillas y problemas del sueño, cambios de hábitos de comida, pérdidas del control de esfínteres, deficiencias psicomotoras, trastornos psicosomáticos.

Diversos estudios señalan que el maltrato continúa de una generación a la siguiente. De forma que un niño maltratado tiene alto riesgo de ser perpetuador de maltrato en la etapa adulta.

Prevención: Principalmente se requiere de un planteamiento bien constituido que vaya dirigido a los padres para que ellos reciban el conocimiento, apoyo e información adecuada y correcta para la educación de sus hijos, así como los talleres o encuentros de cualificación para las familias en las cuales se les alienta a adoptar adecuadas estrategias en las relaciones padres-hijos.

Establecer actividades lúdico- pedagógicas y educativas para informar a las niñas y niños, sobre los abusos sexuales en la infancia. Haciendo énfasis en la propiedad de su cuerpo, las diferencias entre los contactos normales y los tocamientos impúdicos, cómo reconocer las situaciones de abuso, cómo decir "no" y sobre todo cómo revelar los abusos a un adulto en el que confíen. Difusión de información sobre la eficacia de las intervenciones y expansión de la aplicación de las intervenciones de eficacia demostrada.

Tratamiento: Existen grupos de asesoramiento y apoyo que están disponibles para las familias que quieren recibir ayuda. Hay Entidades como el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) que son responsables de la protección de los menores de 18 años. Como garante de los derechos pueden decidir de si el niño o niña debe ir a un hogar de cuidado temporal o puede ser reintegrado a su medio familiar.

Procedimiento del Protocolo:

PROCEDER ANTE CASO DE MALTRATO INFANTIL

A continuación, se explica paso a paso las acciones a seguir en caso de identificar este tipo de maltrato y/o violencia:

- Identificación de la situación, determinar las diferentes señales de alarma y el seguimiento necesario.

- Informar a Responsable de Unidad Operativa y Profesional de Psicología asignado al Jardín Infantil.

- Indagar y/o conocer sobre el evento o situación a través del dialogo, sin emitir ningún juicio de valor.

- Registrar el relato en un documento, puede ser acta o el cuaderno de novedades, esto servirá como evidencia del evento o la situación, debe ser firmado ya sea por la persona que identifico el hecho, o quien esté recibiendo la información, el padre, madre y/o cuidador.

- Se establece contacto con los padres de la niña o niño.

- Se informará a representante de la Fundación Chaminade y Referente de Infancia.

- Se debe brindar la información registrada a las instancias pertinentes. Por lo que en conjunto responsable de unidad operativa y psicólogo (a) redactaran informe dirigido a la entidad competente y de igual manera el mismo será radicado ante el equipo de infancia de la Subdirección Local, con el fin que permitan dar respuesta al restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.

- Se le dará seguimiento al caso mediante encuentro con la familia, visita al medio familiar y de la misma manera ante el Comité de Víctimas junto a la Referente de Familia.

Es importante aclarar que el talento humano y equipo profesional perteneciente a la Unidad Operativa en caso de identificar un evento de maltrato debe estar presto a realizar la activación de ruta ante la entidad competente, en caso de no encontrarse presente Responsable de Unidad Operativa y/o psicólogo (a).



Responsables

- Coordinadora
- Todo el talento humano

Anexos:

- Formato de Novedades o informe

Jardín Infantil "Voz de Alerta "

PROTOCOLO ANTE ABUSO SEXUAL INFANTIL

PRESENTACION

El presente protocolo busca definir y establecer una serie de acciones que deben ser tenidas en cuenta por el talento humano de la Unidad Operativa "Voz de Alerta " a la hora de identificar un caso de presunto abuso sexual.

La ejecución de este proceder se realiza de acuerdo a una serie de medidas preventivas y de atención inmediata, dada la importancia de esta etapa vital y la vulnerabilidad que presentan en estos primeros años de vida.

Esperamos que este documento sea un material de apoyo de permanente consulta por el personal docente y talento humano en general, que pueda transmitir la formación de una conducta preventiva en los niños y niñas.

Los objetivos que se proponen al realizar el presente protocolo son los siguientes:

Objetivo General:

- Identificar las acciones específicas y oportunas a seguir frente alguna situación de abuso sexual infantil o algún presunto.

Objetivos específicos:

- Generar elementos teóricos que contribuyan a la identificación ante casos de abuso sexual infantil.

- Promover las actuaciones de acompañamiento a los padres, madres y/o cuidadores que se reconocen como víctimas o victimarios ofreciéndoles guías de actuación.

- Garantizar unos estándares mínimos en la atención a las niñas y niños víctimas independientemente de su sexo, raza, discapacidad, condición social o ubicación territorial.

Alcance:

El protocolo del jardín infantil Chaminade Voz de Alerta se implementa desde que ingresan al servicio hasta que los niños y niñas egresen del jardín

MARCO NORMATIVO

Constitución Política:
Artículo 13º: " …El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"

Artículo 44º: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor,

la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia… *Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"*

Ley 1146 de 2007
Artículo 2º: "DEFINICIÓN. Para efectos de la presente ley se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"

Artículo 3º: "DE SU CREACIÓN. Créase adscrito al Ministerio de las Protección Social, el Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, mecanismo consultivo de coordinación interinstitucional y de interacción con la sociedad civil organizada…"

Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia-
Artículo 41º: "OBLIGACIONES DEL ESTADO. El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá:

1. Garantizar el ejercicio de todos los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

2. Asegurar las condiciones para el ejercicio de los derechos y prevenir su amenaza o afectación a través del diseño y la ejecución de políticas públicas sobre infancia y adolescencia.

4. Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.

26. Prevenir y atender la violencia sexual, las violencias dentro de la familia y el maltrato infantil, y promover la difusión de los derechos sexuales y reproductivos.

MARCO TEORICO

Se considera abuso sexual infantil cualquier interacción entre un niño-niña y un adulto (u otro niño) en donde el niño es utilizado para estimular sexualmente al abusador o a un observador. El abuso sexual puede involucrar contacto físico o puede también ocurrir sin contacto físico. El contacto físico puede incluir tocar la vagina, pene, senos o nalgas, sexo oral y/o penetración sexual. El abuso sexual sin contacto físico puede incluir voyerismo (tratar de ver el cuerpo desnudo del niño), exhibicionismo (el abusador muestra sus partes privadas ante un niño) o exponer al niño-niña a pornografía. A menudo los abusadores sexuales no usan fuerza física y pueden utilizar juegos, engaños, trucos u otros métodos de chantaje para engatusar o engañar y mantenerlos callados. Los abusadores sexuales suelen usar tácticas persuasivas y manipuladoras para engatusar a los niños. Estas tácticas conocidas como “preparación” pueden incluir comprarles regalos u organizar ciertas actividades especiales, lo cual puede confundir aún más a la víctima.

Los niños de cualquier edad, raza, origen étnico, y posición económica son vulnerables al abuso sexual. El abuso sexual infantil afecta tanto a niños como a niñas en todos los tipos de vecindarios y comunidades, y en todos los países del mundo.

Signos de alerta: Los niños que han sido abusados sexualmente pueden mostrar diversas reacciones en su comportamiento y estado emocional, muchas de las cuales son típicas en los niños que han experimentado otros tipos de trauma. Estas reacciones incluyen:

- Aumento de pesadillas, dificultades para conciliar el sueño y/o dificultades para permanecer dormido.
- Conducta retraída.
- Ataques de ira.
- Ansiedad.

- Depresión.
- Miedo a quedarse a solas con una persona en particular.
- Conocimiento de temas sexuales, vocabulario y/o conducta inapropiada para un niño de su edad.

Porque las niñas y niños a veces no cuentan: Hay muchas razones por las cuales los niños no cuentan que han sido abusados sexualmente, tales como:

- Amenazas de agresión física (al niño o a la familia del niño).
- Temor de ser separados de su familia.
- Temor de que no se les crea.
- Vergüenza o culpabilidad.

Si el agresor es un ser querido del niño o de la familia, puede tener miedo de crearle problemas a esa persona. Además, suelen creer que el abuso sexual es culpa suya y puede que no quieran contarlo por temor de meterse en problemas. Asimismo, los niños muy pequeños no han desarrollado la capacidad de hablar como para poder comunicar el abuso sexual, especialmente cuando el abuso se lleva a cabo en forma de juego.

Los agresores: El agresor es una persona razonablemente integrada en la sociedad, en cualquier caso, siempre mucho más que un violador. Suelen carecer de historial delictivo. En consecuencia, su actitud habitual ante el problema es negarlo o minimizarlo, con el objeto de no ser identificado como tal por la sociedad, en la que el abuso sexual a menores genera un gran rechazo y es objeto de sanciones penales.

El pederasta puede aprender a controlar su conducta, pero no la inclinación pedófila, la cual es causa de sufrimiento en una parte de los pederastas (conscientes de su proclividad a los abusos sexuales) pero no en todos. Por lo demás, no todos los pederastas son pedófilos, pues en muchos casos solo están usando a los niños como sustitutos de adultos a los que no pueden acceder para mantener relaciones sexuales con ellos.

La niña-niño ante la denuncia: La verificación de una acusación de abuso sexual no es una tarea fácil. Existen dos principios básicos de actuación que hay que manejar siempre: por un lado, asumir que cada caso es distinto de

todos los demás, aunque solo sea en un matiz o detalle; por otro, que el interés en la protección del menor debe ser prioritaria, pues la revelación del abuso puede interrumpir este y, por el contrario, las actitudes indecisas y superficiales ante determinadas evidencias pueden agravar las consecuencias del mismo.

Cuando la actitud del menor es el silencio, esto se puede deber a su percepción de que lo que le ha ocurrido es algo normal, a que no es capaz de identificar conceptualmente lo que ha sufrido, al recelo que siente por todos los adultos, al miedo a destruir los vínculos familiares en el caso del incesto, etc.

Causas:

Consejos para que las niñas-niños puedan protegerse:

- Enséñele a nombrar las partes del cuerpo por su verdadero nombre.
- Evite enfocarse solamente en “el peligro con los desconocidos”. Recuerde que la mayoría de los niños son abusados por personas que ellos conocen y en quien ellos confían.
- Enséñele a diferenciar entre “lo bueno” y “lo malo” del contacto físico con otras personas.
- Hágale saber que tiene derecho a tomar decisiones respecto a su cuerpo. Aliente a su niño a sentirse seguro en decir que NO cuando no quiera que le toquen, aunque esto no sea de una manera sexual (ej. negarse amablemente a que le den abrazos) y a decir que NO cuando no quiera tocar a otra persona (ej. darle besos a visitas desconocidas).
- Asegúrese de que sepan que los adultos y niños más grandes nunca necesitan ayuda con sus partes íntimas (ej. al bañarse o al ir al baño).
- Enséñele al niño a asearse solo y no depender de alguien en el cuidado de sus partes íntimas (ej. al bañarse, limpiarse después de ir al baño) para que no tengan que depender de adultos o de otros niños mayores.

- Enséñele a su niño la diferencia entre los buenos secretos (como una fiesta sorpresa lo cual está bien ya que el secreto no hay que guardarlo por mucho tiempo) y los malos secretos (aquellos que los niños deben guardar para siempre, lo cual no es bueno).
- ¡Confíe en sus instintos! Si no se siente cómodo de dejar al niño con alguien; no lo haga. Si usted está preocupado por la posibilidad de un abuso sexual, obtenga más información.

Durante muchos años nuestra sociedad ha estado dormida ante una problemática que de manera perjudicial afecta a nuestra niñez y a nuestras familias en general, y sólo hasta hace poco tiempo se ha comenzado a hablar de este tema, causando un gran impacto e incredulidad en todas las personas

El primer paso para detener el abuso sexual infantil es sin duda reconocer su existencia y poder hablar de esta problemática rompiendo el secreto que siempre la ha rodeado. Es importante para ello contar con la voluntad de todos los sectores sociales y con el compromiso de los adultos que tienen bajo su responsabilidad la protección de los niños y las niñas

Procedimiento del Protocolo:

ANTE CASO DE ABUSO SEXUAL

A continuación, se explica paso a paso las acciones a seguir en caso de identificar este tipo de abuso sexual:
Se debe actuar CON CALMA.

- La persona que identifica la situación debe informar de manera inmediata a responsable de la Unidad Operativa.

- Indagar y/o conocer sobre el evento o situación a través del dialogo, sin emitir ningún juicio de valor.

- Responsable de Unidad Operativa debe informar de inmediato a: profesional del área de psicología, familia, representante de la fundación Chaminade y Referente de Infancia.

- Relatar por escrito lo evidenciado, de tal manera que se recurra a este si es necesario informar a las diferentes instancias.

- Responsable de Unidad Operativa, será el canal de comunicación oficial con la familia y las autoridades. Ninguna otra persona podrá dar información, a menos que tenga autorización explicita de una de estas instancias.

- Se debe brindar la información registrada a las instancias pertinentes. Por lo que en conjunto responsable de unidad operativa y psicólogo (a) redactaran informe dirigido a la entidad competente y de igual manera el mismo será radicado ante el equipo de infancia de la Subdirección Local, con el fin que permitan dar respuesta al restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados.

- Se le dará seguimiento al caso mediante encuentro con la familia, visita al medio familiar y de la misma manera ante el Comité de Víctimas junto a la Referente de Familia.

Es importante aclarar que el talento humano y equipo profesional perteneciente a la Unidad Operativa en caso de identificar un evento de abuso sexual debe estar presto a realizar la activación de ruta ante la entidad competente, en caso de no encontrarse presente Responsable de Unidad Operativa y/o psicólogo (a).

Responsables

- Coordinadora
- Todo el talento humano

Anexos:

- Formato de Novedades o informe

Jardín Infantil " Voz de Alerta "

PROTOCOLO ANTE NEGLIGENCIA

PRESENTACION

El presente protocolo brinda al equipo de la Unidad Operativa Chaminade "Voz de Alerta " herramientas prácticas y más objetivas no solo para clasificar el nivel de riesgo; sino para establecer las estrategias más adecuadas ante una situación de negligencia detectada en las niñas y niños vinculados al Jardín, con el fin de brindar atención y generar cambios positivos.

La negligencia parental puede llegar a tener diferentes consecuencias en la salud de los niños y niñas, tanto físicas como emocionales, es por ello, que este protocolo se realiza como material de prevención y promoción para lograr disminuir o erradicar este tipo de violencia, por tal motivo se pretende llegar a brindar al talento humano en general, seguridad emocional, que contribuya a su óptimo desarrollo, pero también se quiere realizar apoyo y acompañamiento constante a los padres, madres y/o cuidadores en el desarrollo de una relación adecuada, positiva y fuerte entre padres e hijos.

Esperamos que este documento sea un material de apoyo de permanente consulta, que pueda transmitir la formación de una conducta preventiva en los niños y niñas.

Los objetivos que se proponen al realizar el presente protocolo son los siguientes:

Objetivo General:

- Identificar las acciones específicas a seguir frente a alguna situación de negligencia presentada en las instalaciones de la Unidad Operativa.

Objetivos específicos:

- Generar elementos teóricos que contribuyan a la identificación y comprensión frente el tema.
- Promover las actuaciones de acompañamiento a los padres, madres y/o cuidadores.
- Garantizar unos estándares mínimos en la atención a las niñas y niños víctimas independientemente de su sexo, raza, discapacidad, condición social o ubicación territorial.

Alcance:

El protocolo del jardín infantil Chaminade Voz de Alerta se implementa desde que ingresan al servicio hasta que los niños y niñas egresen del jardín

MARCO NORMATIVO

Los derechos humanos son normas básicas necesarias para vivir como un ser humano, sin las cuales las personas no pueden sobrevivir ni desarrollarse con dignidad. Son inherentes al ser humano, inalienables y universales.

El marco de protección de los derechos humanos de las niñas, los niños y adolescentes está conformado por todas las disposiciones constitucionales, convencionales y legales vigentes en el país.

Ley 1098 del 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia.
Artículo 14: La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la Legislación Civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación.

Artículo 20: los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

- El abandono físico, emocional y psicoactivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.
- Cualquier otro acto que amenace o vulnere sus derechos.

Artículo 24. Derecho a los alimentos.

Artículo 27. Derecho a la salud.

Artículo 28. Derecho a la educación.

MARCO TEORICO

La negligencia, se puede definir como el abandono, la apatía, el desgano o la indolencia que a veces nos lleva a descuidar el bienestar y el bien superior del niño y la niña.

La NEGLIGENCIA PARENTAL, es un tipo de maltrato infantil, ejercida por los padres y/o adultos responsables, sostenida en el tiempo que priva a los niños y las niñas del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral. La negligencia hace referencia a un patrón continuo de cuidado inadecuado.

La mayoría de las madres y los padres pueden asumir el cuidado, educación y protección de sus hijos/as, sin embargo, hay otros que no poseen, ni han desarrollado las competencias para una práctica parental acorde a las necesidades de niños y niñas.

Las causas de estas incompetencias pueden tener su origen en historias familiares, personales y sociales y que en la mayoría de los casos se relacionan con historias anteriores de maltrato, abandono, exclusión social, protección inadecuada o inexistente, pérdidas o rupturas en la infancia de estos padres y madres u otros adultos con dificultades para el ejercicio de la paren talidad.

Las competencias parentales están determinadas por un origen biológico, pero son moldeables por experiencias vitales e influenciadas por la cultura y los contextos sociales.

Algunas de estas competencias parentales son:

Empatía: Es la capacidad de los adultos responsables de percibir y comprender las necesidades de los niños y las niñas, a través de sus expresiones emocionales y gestuales para responder de manera oportuna a sus requerimientos.

Redes: Es la oportunidad que tienen los padres y madres para pedir, recibir y ofrecer ayuda a sus redes familiares y sociales, lo que incluye a instituciones formales de la comunidad y a profesionales de la salud y de la educación.

Modelos de crianza: Es poder reconocer las necesidades de cuidado y protección de los hijos e hijas y responder a ellas de manera práctica a través de pautas de crianza, favoreciendo su desarrollo.

Apego: Son los recursos emocionales y cognitivos que tiene las madres y los padres para vincularse con sus hijos e hijas.

Tanto el desarrollo del apego como la práctica de las competencias parentales pueden contribuir a la crianza, protección y adecuado desarrollo de los niños y niñas y evitar situaciones de negligencia parentales que redundarán en un mal trato y vulneración de derechos.

Existen algunos tipos de negligencia establecidos:

- **Física:** está dentro de los tipos de maltrato más frecuentes. Este tipo hace referencia al no proveer a los niños alimentación adecuada, vestido y vivienda salubre. Igualmente, alude a todos los riesgos físicos en que son puestos los niños, supervisión inadecuada, amenazas de dejarlos sin comida o vivienda, accidentes por descuido. Un ejemplo dramático de ello son las quemaduras de tercer grado por falta de supervisión o los accidentes por no llevar el cinturón de seguridad. La negligencia física puede llevar a estados serios de desnutrición, enfermedad, accidentes y una herida a su autoestima que lo acompañará toda la vida. También hace referencia a no tener la ropa adecuada para un ambiente determinado o a la falta de higiene.
- **Educativa:** hace referencia a aquellos niños y niñas que no asisten a un plantel educativo y que, por ende, pierden la oportunidad de su derecho básico a la educación. Igualmente, la negligencia educativa hace referencia a la cantidad de tiempo que el niño está solo viendo TV, en el computador.
- **Psicológica y emocional:** se refiere a la exposición de niños y niñas a situaciones de abuso emocional que omiten a los mismos como personas vulnerables. Este es el caso de ignorar a los niños, el rechazo, el abuso verbal que denigra al pequeño, la soledad, las amenazas de abandono, el trabajo, etc. La negligencia afectiva, además, bloquea el desarrollo de las capacidades mentales y cognitivas de un pequeño. Esta situación, por ejemplo, se presenta cuando los padres dejan a un bebé solo en la cuna y no generan ningún tipo de comunicación ni estimulación con él. Las secuelas psicológicas de este tipo de maltrato se inician a partir de la gestación y tienen diferentes repercusiones, según la edad, siendo la primera infancia la etapa de mayor vulnerabilidad. De hecho, se han reportado casos en donde el abandono sicológico lleva a la muerte de bebés.
- **Médica:** tiene que ver con el cuidado médico inapropiado de los niños. Un ejemplo de ello es no acceder rutinariamente a controles pediátricos, no llevar a los niños a servicios de urgencias cuando están muy enfermos, no seguir procedimientos médicos recomendados, no poner vacunas requeridas.

A veces los valores culturales, los estándares de cuidado en una comunidad y la pobreza pueden contribuir al maltrato, indicando que la familia necesita información o asistencia. Cuando una familia no se beneficia de la información y los recursos disponibles, y la salud o seguridad del niño está en riesgo, entonces la intervención por parte de profesionales del bienestar de menores podría ser requerida. Además, en muchos lugares la definición legal de la negligencia deja exentos a aquellos padres que han optado por no buscar atención médica para sus hijos por razón de creencias religiosas que prohíben estos tratamientos.

Signos de alarma:

- Pide o roba dinero u otros objetos a compañeros.
- Presenta inasistencias injustificadas con frecuencia.
- Tiene serios problemas dentales o visuales y no recibe tratamiento acorde.

- Habitualmente su higiene personal es inadecuada, sin que la condición de su familia sea la de pobreza extrema.
- La niña o niño con frecuencia se queda solo en la casa o al cuidado de otro menor.

Signos de alarmas hacia los padres:

- Se muestran indiferentes a lo que las docentes o profesionales les dicen a cerca de sus hijos.
- Padecen de alcoholismo u otra dependencia.
- Tienen una situación socio económica que no explica el descuido en la higiene.
- Tiene una visión distorsionada de los su hijo-hija necesita.
- El adulto pone por encima sus necesidades que las de su hijo.

Las niñas y niños que se encuentran en esta situación, al carecer del afecto familiar no pueden establecer vínculos cercanos y estables durante su vida, les será muy difícil relacionarse, en razón de que no tienen la estructura emocional necesaria para vincularse, y probablemente cuando sean adultos y tengan hijos, también los abandonaran.

Detección y prevención: Generalmente es detectada por las personas que son más allegadas a los niños, como sus profesores, parientes, pediatras, amigos. En los niños más pequeños la negligencia es evidente cuando personas ajenas a la familia nuclear perciben falta de higiene, bajo peso, cuidado médico inadecuado, ausencia al colegio, falta de interés por las responsabilidades escolares.

El primer paso para evitar este maltrato es identificar sus causas. La mayoría de los casos de negligencia radican en la imposibilidad psicológica del padre o de la madre de cuidar apropiadamente a sus hijos y, en este sentido, un profesional de la salud mental tendrá que determinar si el padre o madre deben vivir con el niño y si es el caso, recibir un tratamiento.

También es indispensable que los adultos cuenten con las personas más cercanas, como parientes, amigos de confianza, para que sean su red de apoyo y acompañamiento en la crianza de un niño, debido a que los padres no tienen suficiente orientación ni las herramientas para comprometerse con la labor de ser padres.

PROCEDER ANTE CASO NEGLIGENCIA

A continuación, se explica paso a paso las acciones a seguir en caso de identificar algún tipo de negligencia:

- Registro de la situación detectada en el cuaderno de las novedades con firma del acudiente, padre o madre.
- Notificar la novedad a responsable de la unidad operativa o al psicólogo de apoyo, dejando constancia escrita de la situación.
- La familia inicia el proceso de asesorías, acuerdos y compromisos con el profesional de apoyo en psicología, para garantizar las necesidades básicas y los derechos de niñas y niños.
- Seguimiento al cumplimiento y ejecución de los compromisos y estrategias establecidas (máximo tres encuentros).
- Si no hay cumplimiento ante compromisos se realizara el reporte ante la entidad competente de restablecimiento de derechos.
- Seguimiento en comité local se seguimiento a casos de víctimas por medio de la referente de familia.

Responsables

- Coordinadora
- Todo el talento humano

Anexos:

- Formato de Novedades o informe

Jardín Infantil " Voz de Alerta "

PROTOCOLO EN CASO FORTUITO DE EXTRAVIO

Objetivo del Protocolo:

actuar de forma oportuna y pertinente en los casos en los que algún niño o niña se llegara a extraviar

Alcance: El protocolo en el jardín infantil Cofinanciado Voz de Alerta se implementa desde que ingresan al servicio hasta que los niños y niñas egresen del jardin

Procedimiento:

En el momento que este hecho ocurra, se debe actuar con calma de la siguiente manera:

- La persona del equipo del Jardín Infantil que identifique este hecho debe comunicarse inmediatamente con la dirección del Jardín.
- Indagar con la persona a cargo del grupo que pertenece el niño o niña extraviado/a o personas cercanas, las circunstancias presuntas en que se extravió y el último lugar y momento en que fue visto-a.
- Realizar un recorrido de la zona presunta en la que se extravió.
- Agotadas estas acciones previas, informar de inmediato a la Policía y a la familia del niño o niña.
- Acoger rigurosamente las recomendaciones de la Policía y de otras autoridades competentes
- Enviar copia del hecho y de las gestiones adelantadas a la Subdirección para la Infancia de la Secretaria Distrital de Integración Social, para el seguimiento respectivo.

Responsables

- Coordinadora
- Todo el talento humano

Anexos:

- Formato de Novedades o informe

Jardín Infantil " Voz de Alerta "

PROTOCOLO ANTE NEGLIGENCIA

Objetivo del Protocolo:

.

Procedimiento :

Alcance: El protocolo se implementa desde que se solicita el servicio de transporte hasta que los niños y niñas regresen al Jardín

Procedimiento:

Responsables

- Coordinadora
- Todo el talento humano

Anexos:

- Formato de Novedades o informe